



Publicorreo

Marzo 2011

CODEGU .ES

COLEGIO DE ENFERMERIA GUADALAJARA

“Proteger la salud de las personas y garantizar la seguridad de los pacientes desde una práctica profesional ética, autónoma y competente”



Memoria fotográfica del año 2010



Boletín Informativo
Órgano de información
del Ilustre Colegio
Oficial de Enfermería de
Guadalajara

Boletín Número 01/2011
Depósito Legal:
GU-10/2008

Sumario

Editorial	2
Acceso Excepcional al Título de Especialista	3
Memoria de Actividades 2010	4
Real Decreto receta enfermera	6
Sugerencias donación 0,7%	7
Curso Experto Universitario	8
Sesiones de enfermería	9
Nuevo carnet de Colegiado	9
Cena del patrón 2011	9
Confirmada la legalidad Prescripción Enfermera	10
Tablón del Colegiado	11

Travesía Nuevo Alamin nº 15 bajo
CP: 19005 Guadalajara
Teléfono: 949 22 14 17
Fax: 949 21 47 84

e-mail: info@codegu.es

Página Web: <http://www.codegu.es>

Horario del Colegio:
de lunes a viernes de 09:00 a 14:00
de lunes a jueves de 17:00 a 19:00
Viernes por la tarde CERRADO

EDITORIAL

Desde el último boletín se han producido novedades que significan un avance muy importante para nuestra profesión. En primer lugar, el pasado día 20 de enero se publicó el Real Decreto 1718/2010, que regula la receta enfermera. En este decreto se explica que la receta es el documento de carácter sanitario, normalizado y obligatorio mediante el cual los profesionales enfermeros, en el ámbito de sus competencias y una vez hayan sido facultados individualmente mediante la correspondiente acreditación, podrán prescribir. Para conseguir dicha acreditación el Colegio ha comenzado a impartir el curso Enfermera/o experta/o en indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios en cuidados generales de Enfermería y T.I.C., y continuaremos impartiendo esta formación hasta que todos los colegiados consigan la acreditación. Como ya sabéis, es imprescindible estar colegiado para recibir esta formación.

Próximamente, se publicarán los requisitos para obtener la convalidación del título de DUE con el de graduado en Enfermería, siendo este otro logro que la Enfermería conseguirá y que supone un gran prestigio para nuestra profesión. Os mantendremos informados sobre esto cuando se produzca dicha publicación por parte del Ministerio de Educación.

Por otro lado, nos hemos esforzado para ofrecer un programa formativo de calidad, con todas las garantías, para que todos tengamos oportunidad de conseguir un desarrollo profesional continuo. Habréis comprobado que la oferta formativa es amplia y abarca muchos aspectos de nuestra profesión. Os recuerdo que seguimos esperando vuestras sugerencias sobre los temas que os interesen.

Quiero destacar el curso de Experto Universitario en Urgencias y Emergencias de reconocido prestigio y que por primera vez se imparte en este Colegio y que esperamos que se celebren más ediciones del mismo, ya que supone un prestigio para todos.

Por otro lado os recuerdo que próximamente celebraremos la cena del Patrón de la Enfermería, y esta es una excelente excusa para reunirnos todos, y coincidir con compañeros de promoción con los que no nos vemos a menudo. Para los que no hayáis asistido nunca, os diré que es un día de diversión y de reencuentro, así que os animo a todos a asistir a la cena.

Fdo. Isabel Camacho Mena

**Visita nuestra
página web**

www.codegu.es
correos electrónicos:
info@codegu.es
colegi9@enfermundi.com

Junta de Gobierno

Presidenta: Isabel Camacho · Vicepresidenta: M^a Dolores Garrido · Secretario: Jose Miguel Flores · Tesorera: Elena García · Vocal I: Almudena Barrasa · Vocal II: Francisca Aguilera

Personal Administrativo

Administración: Susana Pérez · Información y recepción: Laura Alcántara · Gabinete de prensa: Carlos Ayllón · Maquetación: Alejandra Sanz

EL 22 DE MARZO FINALIZA EL PLAZO PARA SOLICITAR EL ACCESO EXCEPCIONAL AL TÍTULO DE ESPECIALISTA

El próximo 22 de marzo finaliza el plazo para la primera convocatoria de plazas de formación para las especialidades de Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica y Enfermería Geriátrica. Se establece que podrán acceder de forma excepcional al título de especialista aquellos enfermeros que, además de superar una Prueba de Evaluación de la Competencia, cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1.- Haber ejercido las actividades propias de la especialidad durante 4 años.

2.- Haber ejercido las actividades propias de la especialidad durante 2 años justificando a su vez una formación continuada acreditada de al menos 40 créditos (obtenidos por el sistema de acreditación establecido en la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud).

3.- Haber ejercido durante al menos tres años como profesor de Escuelas Universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad de que se trate, siempre que, además, se acredite al menos un año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad solicitada.

El modelo de solicitud puedes descargarlo de los siguientes enlaces:



Única oportunidad de acceso por vía Extraordinaria a las especialidades de Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica y Enfermería Geriátrica

- En la pagina del Colegio:

<http://www.codegu.es/especialidades.html>

- En la página web del Consejo General de Enfermería: www.especialidades.enfermundi.com

Documentación necesaria:

- Solicitud firmada.

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (en vigor).

- Copia compulsada del Título de Diplomado/a en Enfermería, Graduado/a en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente, reconocido u homologado en España.

- Original o copia compulsada de certificado/s de ejercicio profesional retribuido (Ver modelos de certificados según especialidad en: www.especialidades.enfermundi.com).

- En el caso de haber ejercido durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años, debe aportar copias compulsadas de certificados de formación complementaria correspondiente a:

o Formación continuada acreditada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad, o bien

o Título de posgrado de carácter universitario con formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.



MEMORIA DE ACTIVIDADES

La actividad realizada por el Colegio de Enfermería de Guadalajara durante el pasado 2010 ha sido intensa en diferentes áreas, especialmente en el campo de la formación de cuatro cursos en 2009 se ha incrementado un 250% pasando a 10 cursos en 2010. La actividad formativa también se ha complementado con la realización de dos ediciones del taller de Risoterapia así como con la realización de tres ponencias.

Actualización página web

Desde comienzo de año, el Colegio de Enfermería de Guadalajara ha revitalizado su página web, que puede consultarse en www.codegu.es, para que sea un vehículo de comunicación ágil y fluida con el colectivo enfermero de Guadalajara. A través de ella hemos informado de todas las noticias relevantes así como de la organización de cursos y otras actividades formativas. Pero en nuestra intención por mejorar la comunicación con vosotros, durante 2010 hemos enviado 15.000 mensajes de texto SMS y correos electrónicos a más de 240 personas.

CURSOS REALIZADOS 2010	EDICIONES	ASISTENTES	NÚMERO DE HORAS
Actualización de enfermería	1	31	60
Prácticas de investigación para enfermería	1	23	32
Introducción a la terapia craneosacral biodinámica	1	20	16
Electrocardiografía para enfermería	2	44	60
Vendajes funcionales	1	22	30
Prácticas de elaboración de proyectos de investigación	1	20	20
Monitor de educación sexual	1	20	20
Formador de formadores	1	40	20
Heridas, quemaduras y suturas	1	22	30
Atención a la mujer víctima del maltrato	1	29	25
Ciclo de sesiones de Enfermería	1	19	6
Totales	12	290	319

Aula de informática y biblioteca

Dentro de las mejoras que se han realizado en la sede del Colegio de Enfermería de Guadalajara figura la adquisición de nueve ordenadores portátiles para el aula de informática y la adquisición de 45 libros para la biblioteca y 37 ejemplares para la biblioteca virtual.



Subvenciones a la formación

Durante el pasado 2010, el Colegio Oficial de Enfermería de Guadalajara entregó un total de 1.957 euros en concepto de subvención para la formación de enfermeros. Además, se entregó un 0,7% de su presupuesto, es decir, la cantidad de 2.000 euros a la Asociación Mano a Mano, una ONG que proporciona ayuda humanitaria y económica a países necesitados.

AYUDAS COLEGIALES 2010

Ayudas

Dentro del capítulo de ayudas, el Colegio de Enfermería de Guadalajara destinó un total de 3.000 euros a este apartado. Las ayudas se dividieron en dos partidas: 1.000 euros fueron destinados a colaborar en la organización de las I Jornadas de Investigación en Enfermería Organizadas por el Satse; y 2.000 para colaborar en la organización del Congreso Nacional de Geriátrica y Gerontología, que se celebró en Guadalajara durante el pasado mes de abril.

Guía para nuevos colegiados

Otro de los documentos que elaboró el Colegio durante el pasado 2010 fue una guía para nuevos colegiados, con la que se pretende dar contestación a todas las dudas que puedan tener aquellos que se inscriben en el Colegio de Guadalajara así como para darles a conocer aquellos servicios y actividades que se realizan.



Toma de posesión de la Junta de Gobierno

Durante este pasado 2010, la Biblioteca Pública de Guadalajara acogió la ceremonia de toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Guadalajara que está compuesta por Isabel Camacho Mena -presidenta-, María Dolores Garrido Moreno -vicepresidenta-, José Miguel Flores Mayor -secretario-, Elena García García -tesorera-, Almudena Barrasa González -vocal I- y Francisca Aguilera Lechado -vocal II-.

Al acto, además de la nueva Junta de Gobierno, asistieron Máximo González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería, Magdalena Valerio Cordero -en su calidad de consejera de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aunque en la actualidad es la delegada de la Junta en Guadalajara-, Araceli Muñoz de Pedro -subdelegada del Gobierno en Guadalajara-, Antonio Román Jasanada -alcalde de Guadalajara-, y Roberto Martín Ramírez -presidente del Consejo Autonómico de Enfermería de Castilla -La Mancha-.



Viaje a la nieve

Una de las actividades que se realizó el año pasado fue un viaje a la estación de esquí de Baqueira-Beret en el mes de marzo.

Las condiciones climatológicas vividas en el Valle de Arán favorecieron las nevadas nocturnas y, por ello, las pistas acumularon capas de gran espesor, lo que facilitó la actividad esquiadora.



ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE		CONTINGENCIA	SISTEMA NACIONAL DE SALUD
ORDEN DE DISPENSACIÓN - RÉGIMEN DE USO	INDICACIÓN (Consiguar el medicamento –forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/unidades <input type="text"/>	Duración del tratamiento	Paciente (Nombre y apellidos, año de nacimiento y número de identificación)
		Posología	
		unidades	pauta
		Nº orden dispensación	<input type="text"/>
CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		Fecha prevista dispensación	Enfermera (datos de identificación y firma)
CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		Información al farmacéutico y visado, en su caso	
CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		Motivo de la sustitución	Fecha de la indicación ____/____/____
CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		<input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento <input type="checkbox"/> Precio de referencia	
		Firma del Farmacéutico	Farmacia (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación)
<small>La validez de esta orden expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de indicación. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La orden es válida para una única dispensación en la farmacia.</small>		CÓDIGO DE ORDEN	<small>En cumplimiento del art. 5 de La Ley Orgánica 15/99, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero "...” para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es "...” Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "...” o en el telf....</small>

EL BOE PUBLICA UN NUEVO REAL DECRETO QUE REGULA LA RECETA ENFERMERA

Esta nueva norma recuerda que los enfermeros deberán estar acreditados como prescriptores por el Ministerio de Sanidad, tal y como establecen la 'ley del medicamento'. A finales del mes de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, una norma jurídica que ha venido a dar regulación a las recetas expedidas por los profesionales sanitarios con capacidad de prescripción farmacológica: médicos, enfermeros, odontólogos y podólogos.

Se trata de una norma que viene a regular los aspectos fundamentales de la receta, tales como su definición, formatos (electrónica y papel, oficial y privada), datos a cumplimentar (del paciente, el profesional y el medicamento), confección, etc. Máximo González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería, ha trasladado esta misma mañana el agradecimiento de toda la profesión a la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín, y al Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos. “Ambos han

mostrado una gran lealtad institucional en todo el proceso de aprobación de esta norma, siendo sensibles a todas y cada una de las propuestas planteadas desde la Organización Colegial de Enfermería en las reuniones mantenidas por ambas partes”. Cabe destacar que esta Organización Colegial, en su calidad de órgano regulador de la enfermería española, ha sido el interlocutor enfermero con el Ministerio en su regulación.

Para González Jurado, “el nuevo Real Decreto que regula la receta médica y enfermera supone una apuesta clara y firme por la seguridad de los pacientes y la calidad asistencial del Sistema Nacional de Salud”. El presidente de la Enfermería española, ha destacado cómo esta nueva norma reitera que los enfermeros

deberán estar acreditados por el Ministerio como prescriptores, tal y como está contemplado en la disposición adicional duodécima de la 'ley del medicamento'.

Una acreditación contemplada en el actual borrador de Real Decreto y que viene a desarrollar la prescripción enfermera y que será aprobado en el próximo Consejo Interterritorial. “La aprobación de este decreto



La aprobación del decreto supondrá el pleno desarrollo legal de la prescripción enfermera, un hito sanitario que va repercutir directamente en un avance en la calidad asistencial

supondrá el pleno desarrollo legal de la prescripción enfermera, un hito sanitario que va repercutir directamente en un avance sin precedentes en la calidad asistencial y en la seguridad, principalmente de los pacientes, pero también de los profesionales. Un hito que nos sitúa entre los más avanzados países del mundo en materia de regulación enfermera”.

En este sentido, el presidente de los enfermeros españoles ha recordado que la Organización Colegial ha puesto en marcha un programa de desarrollo profesional continuo, que facilitará a todos y cada uno de los profesionales del país la adquisición de las competencias necesarias para prescribir y les dará acceso a la plataforma de prescripción farmacológica más avanzada del mundo.

Protagonismo colegial en la receta privada

El presidente nacional de los enfermeros ha detallado que, en los casos de actividad privada y/o libre ejercicio profesional, el RD de receta confiere a las propias profesiones, a través de sus correspondientes Consejos Generales de Organizaciones Colegiales (de médicos, enfermeros, odontólogos y podólogos), la responsabilidad de realizar la edición, gestión, control e inspección de la impresión, distribución y entrega de sus talonarios e impresos de recetas médicas y órdenes de dispensación enfermera (recetas enfermeras). González Jurado ha destacado que “con esta medida, España se sitúa entre los países con las regulaciones profesionales más avanzadas del mundo porque, al igual que han venido haciendo ya más de 150 países, entre ellos los más desarrollados, apuesta por la autorregulación de las profesiones sanitarias que serán las responsables de desarrollar las recetas privadas que luego rubriquen los prescriptores”.

Coordinación

Cabe señalar que para la receta en formato electrónico, el nuevo real decreto confiere también a los Consejos Generales de las Organizaciones Colegiales la responsabilidad de desarrollar los sistemas necesarios para los supuestos de actividad privada y/o libre ejercicio profesional.

De esta manera, la norma establece que, para garantizar que los tratamientos prescritos al paciente en receta médica privada electrónica podrán ser dispensados en cualquier oficina de farmacia del territorio nacional.

Estos Consejo Generales establecerán, en coordinación con las Administraciones sanitarias, el procedimiento de homologación del sistema de receta privada electrónica que posibilite su interoperabilidad, preservando el derecho del paciente a la protección de los datos de su historia clínica, y garantizando asimismo el cumplimiento de los requisitos obligatorios para las recetas médicas establecidos en esta disposición.

PROPUESTAS DE CANDIDATURAS PARA LA DONACIÓN DESTINADA A UNA ORGANIZACIÓN BENÉFICA DEL 0,7% DEL PRESUPUESTO DE 2011



Como sabréis, todos los años, el Colegio de Enfermería de Guadalajara tiene la costumbre de hacer entrega del 0,7% de los ingresos que recibe a alguna organización benéfica. Por ello, la institución colegial quiere que sean los propios colegiados los que propongan las entidades a las que entregar la donación.

Para ello, podéis hacérsela llegar antes de que concluya el mes de marzo por medio de nuestro correo electrónico (info@codegu.es). Por supuesto necesitamos que nos argumentéis la solicitud para poder estudiarla y hacerla llegar al lugar que más lo necesite.

Durante el pasado 2010, el Colegio entregó 2.000 euros a la Asociación Mano a Mano, una ONG que proporciona ayuda humanitaria y económica a países necesitados.



EL COLEGIO PONE EN MARCHA UN CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS



El aula de formación del Colegio Oficial de Enfermería de Guadalajara acoge las clases del curso de Experto Universitario en Urgencias y Emergencias, que está impartido por la Escuela de Ciencias de la Salud y que consta de 20 créditos ECTS.

Este curso te permitirá homologar horas de formación para la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico Quirúrgicos, según el nuevo Real Decreto de Especialidades.

Actualización Permanente

Este curso pretende dotar a los enfermeros que trabajen en las áreas de urgencias y emergencias de los conocimientos, habilidades y actitudes básicos para una ágil y eficaz atención a este colectivo de pacientes.

Además de la capacidad de determinar qué situaciones son consideradas verdaderamente urgentes mediante el diagnóstico, el curso se complementa con el aprendizaje de las técnicas y procedimientos más innovadores para afrontar dichas situaciones. Asimismo, se debatirá sobre los aspectos psicológicos, sociales y éticos con que se encuentra el profesional de urgencias.

La metodología del curso combina las clases presenciales y la formación on-line. De esta manera, el alumno estudia, de manera guiada y permanentemente asesorado y evaluado, los

contenidos más teóricos de los cursos de manera virtual (a través de la plataforma educativa de la Escuela) y de manera presencial los contenidos prácticos a través de un modelo de enseñanza-aprendizaje interactivo, en el que la participación del alumno cobra vital importancia.

Modalidades

Impartido en la modalidad semi presencial, con 20 créditos europeos (ECTS), que permitirán al enfermero moverse con libertad, acceder a bolsas de trabajo, desarrollar una carrera profesional y recibir el reconocimiento académico. Se trata de un sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos donde se valora el trabajo del alumno para conseguir las competencias deseadas. :

- 100 horas teórico-prácticas en aula.
- Plataforma educativa on-line con tutores especializados.
- Trabajo del alumno.
- 50 horas de prácticas y/o trabajo fin de curso.

Durante la celebración de este curso, los alumnos realizarán prácticas en distintas unidades de emergencias y participarán en un simulacro de catástrofe en el que participarán distintos cuerpos de seguridad.

LOS COLEGIADOS PUEDE EXPONER SUS SESIONES EN LA SEDE COLEGIAL

Una de las novedades que se implantaron en el Colegio durante el pasado 2010 fue la posibilidad de impartir sesiones en sus instalaciones. Estas sesiones están acreditadas tanto para la persona que se encargue de realizar la exposición como para los asistentes a la misma.

La finalidad que persigue con esta nueva iniciativa que se pone en marcha es la de, por un lado, actualizar los conocimientos del personal de enfermería y, conseguir puntos de docencia para la carrera profesional y bolsa de empleo.

La renovación del conocimiento es un apartado importante y demandado.



CÓMO SOLICITAR EL NUEVO CARNET DE COLEGIADO

Desde hace un tiempo estamos facilitando la renovación del carnet de colegiado a un formato más actual, moderno y dimensiones reducidas (8,5 cm de ancho por 5 cm de alto).

Todos aquellos colegiados que estén interesados en renovar su carnet lo único que tienen que hacer es pasarse por la sede del Colegio con una fotografía actual, de tamaño carnet.

Para mayor comodidad, los nuevos carnets se enviarán a los domicilios particulares de cada colegiado que decida renovar.

EL PRÓXIMO 1 DE ABRIL SE CELEBRARÁ LA CENA DEL PATRÓN

El próximo 1 de abril, viernes, ha sido el día elegido para realizar la cena de celebración de San Juan de Dios, patrón de la Enfermería española cuya festividad es el 8 de marzo. En el momento de cierre de esta publicación, todavía no se ha cerrado el lugar dónde se realizará la cena, pero solicitamos a todos los colegiados que estén interesados en acudir que muestren su interés.

Como viene siendo tradicional, durante la cena de la celebración de la festividad del patrón de la Enfermería española se rendirá homenaje a los colegiados jubilados durante el último año y a la conclusión, se realizará un sorteo de regalos seguido de baile y barra libre.



LA AUDIENCIA CONFIRMA LA LEGALIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

The image shows a screenshot of a web-based patient management system. The interface is in Spanish and features a sidebar with navigation icons for 'Inicio', 'Historial', 'Análisis', and 'Prescrit'. The main content area is divided into several sections: 'Datos Personales' (Personal Data) with fields for name, surnames, sex, D.N.I., and S.I.P.; 'Localización' (Location) with phone and email information; 'Elegir Comunicación' (Choose Communication) with radio buttons for 'No Comunicar', 'Llamada Telefónica', 'SMS', and 'E-Mail'; 'Datos Nacimiento' (Birth Data) with fields for date, age, country, municipality, and sex; and 'Domicilio' (Residence) with fields for address, municipality, province, and postal code. The 'Domicilio' section is currently selected, showing 'C/ BARRO Nº 12', 'Mun: FUENCALIENTE', 'C.P.: 13111', and 'Provi: CIUDAD REAL, CA, CASTILLA-LA MANCHA'.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó una sentencia el pasado 1 de diciembre por la que desestima el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la Orden SAS/3225/2009, de 13 de noviembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Geriátrica.

El recurso exponía que la orden vulneraba diversos aspectos de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), al interpretar que, por la vía de los programas de especialidades de enfermería, podrían adquirirse competencias profesionales que no corresponden al título en cuestión. En concreto, alegaba que el programa formativo alberga determinados contenidos y ámbitos profesionales atribuidos en exclusiva a los médicos y odontólogos, como son la realización de diagnósticos y el tratamiento terapéutico, de donde termina por deducir una atribución de competencias que, a su juicio, no corresponde a las enfermeras.

Diagnóstico enfermero

La Abogacía del Estado y la Asesoría Jurídica del Consejo General de Enfermería se opusieron a ello alegando, principalmente, que la orden no establece una regulación profesional y que, en cualquier caso, los conocimientos no constituyen un patrimonio privativo de ninguna especialidad. Además, la citada norma, en ningún caso, se refiere al diagnóstico médico, sino al derivado de las propias competencias enfermeras (es decir al diagnóstico enfermero). Diagnóstico y tratamientos farmacológicos eran, pues, los dos aspectos debatidos sobre los que la sentencia de la Audiencia Nacional ha dado la razón a la profesión enfermera.

En cuanto al diagnóstico, la sentencia ha aplicado una jurisprudencia ya constante de la misma Sala (sentencias de 16 y 30 de septiembre de 2009 y 3 de febrero de 2010), y más especialmente, la regulación contenida en la LOPS, concretamente lo relativo al ejercicio de cada profesión con autonomía y responsabilidad propias (artículo 4), pero teniendo en cuenta la necesaria colaboración multidisciplinar. En definitiva, dichas competencias de diagnóstico enfermero pueden llevarse a cabo en el contexto del artículo 7 de la citada ley, esto es, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con su titulación y competencia específica, corresponda desarrollar a cada profesional sanitario..

Competencias y objetivos

En cuanto a las actuaciones enfermeras en el ámbito del medicamento, incide la sentencia muy especialmente en la novedosa regulación contenida en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (conocida popularmente como Ley del Medicamento), que se hace eco de una cuestión asumida en la práctica diaria de nuestro sistema sanitario, y que tiene como objetivo fundamental la seguridad y el beneficio de los pacientes y de los propios profesionales.

La sentencia aclara que la orden impugnada no comporta una nueva distribución de funciones, sino una definición de las competencias y objetivos que se pretenden en la formación especializada de geriatría. La Sala termina desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Médicos y ratificando la legalidad de la Orden de 13 de noviembre de 2009.

TABLÓN DEL COLEGIADO

SERVICIOS PRINCIPALES

- Seguro de responsabilidad civil de 3.500.000 Euros por Colegiado.
- Cursos Post-grado organizados por el Colegio subvencionados.
- Prestaciones por Formación de hasta 150€ por colegiado.
 - Biblioteca
 - Aula de informática
 - Certificados de autenticidad.
 - Asesoría Jurídica gratuita (todo el año por escrito en el colegio)
 - Servicios que se pueden solicitar por teléfono, correo electrónico o correo postal.
 - o Inscripción por correo electrónico a los cursos de formación continuada organizados por el Colegio.
 - o Cambios de domicilio y número de cuenta bancaria.
 - o Certificados de colegiación y cuotas colegiales, que se enviarán por correo postal al domicilio o recogidos en el colegio. Siempre previa petición del colegiado.
 - o Solicitudes de renovación del carnet de colegiado.
 - o Solicitudes de publicación de anuncios para el tablón del Colegio o la página web.

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Colegiación

Altas, dobles colegiaciones, traslados de expedientes, certificados de colegiación, carnet de colegiado, registro de títulos.

Bajas

Traslado de expediente, jubilación o fallecimiento. Es imprescindible solicitarla por escrito con todos los datos del colegiado y el motivo de la misma.

Formación continuada

Acciones formativas encaminadas a la formación de postgrado de los profesionales en los distintos ámbitos de Enfermería.

Asesoría Jurídica

Consultas jurídicas gratuitas al Colegio sobre

- Asesoramiento en materia de jubilación
- Incapacidad
- Contrato laboral
- Reclamaciones

Asesoría informática

Consulta telefónica de las dudas que pueda generar la informática tanto a nivel usuario tanto en el plano del software como en lo relacionado a internet.

AVISO:

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Guadalajara ha acordado mantener la cuantía de la cuota colegial durante este 2011.

FORMACIÓN ADAPTADA A TUS NECESIDADES

Formación a distancia y presencial

Cursos a medida

Formación acreditada y baremable



Para más información:
<http://foren21.com/>



Cabrera Abogados

Calle Wenceslao Argumosa 3, 2º
19003 Guadalajara

Teléfono: +34 949212420

Fax: +34 949232283

Correo electrónico:

info@cabrerabogados.com

Web: <http://cabrerabogados.com/>

Especialización en:

- Derecho de Familia.
- Derecho Laboral.
- Derecho Civil.
- Derecho Penal.
- Derecho sanitario.
- Derecho deportivo.

SIENTETE PROTEGIDO EN EL
COLEGIO CON

3.500.000 €



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Su principal cobertura es:

-Riesgo cubierto: Responsabilidad Civil de los colegiados en el desarrollo propio de su actividad profesional o especialidad sanitaria, tal y como se regula en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

**¡NO TE LA JUEGUES!
TU SEGURIDAD ES
LO PRIMERO**

Travesía Nuevo Alamín nº 15 bajo
CP: 19005 Guadalajara
Teléfono: 949 22 14 17 Fax: 949 21 47 84
E-mail: info@codegu.es
Web: <http://www.codegu.es/>

BOLETÍN ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE GUADALAJARA
Nº 01/2011
Depósito Legal: GU-10/2008